

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se modifican unos actos administrativos"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.4.1. del Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio del Decreto 202007003579 del 29 de diciembre de 2020 se causaron unas supresiones en la planta de cargos de la Administración Departamental, como consecuencia de la Ordenanza 19 del 19 de noviembre de 2020.
2. Que, mediante el Decreto 202007003580 del 29 de diciembre de 2020 se realizaron unas reubicaciones en la planta de cargos de la Administración Departamental, específicamente se reubicó el empleo Profesional Universitario, código 219, grado 02, NUC 2000001040, Id de planta 0020000815, del grupo de trabajo Dirección de Apoyo Legal de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para el grupo de trabajo Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, con la señora Celina Carmona Marín, identificada con cédula de ciudadanía 39437245, quien se encuentra nombrada en propiedad.
3. Que, mediante el oficio con radicado 2020020057307 del 30 de diciembre de 2020, la señora Celina Carmona Marín manifestó su deseo de continuar en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia como trabajadora oficial.
4. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar los Decretos 202007003579 y 202007003580.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Modificar el artículo 1° del Decreto 202007003579 del 29 de diciembre de 2020, en el sentido de incluir la supresión del cargo Profesional Universitario, código 219, grado 02, NUC 2000001040, Id de planta 0020000815.

"Por medio del cual se modifican unos actos administrativos"

ARTÍCULO 2°- Derogar el artículo 11° Decreto 202007003580 del 29 de diciembre de 2020, en el cual se reubicaba el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO con código 219 grado 02, NUC 2000001040, Id de planta 0020000815, del grupo de trabajo Dirección de Apoyo Legal de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para el grupo de trabajo Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, con la señora Celina Carmona Marín, identificada con cédula de ciudadanía 39.437.245, quien se encuentra nombrada en propiedad; de conformidad con la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y
DESARROLLO ORGANIZACIONAL

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	Katherine Londoño	Profesional Universitario	Katherine L.	06/01/2021
Revisó	Alberto Medina Aguilar	Director de Desarrollo Organizacional	Alberto Medina Aguilar	06/01/2021
Revisó	Sofia Escudero	Directora de Personal	Sofia Escudero	08/01/2021
Aprobó	Clara Isabel Zapata Luján	Asesora - Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional	Clara Isabel Zapata L.	08/01/2021
Aprobó	Héctor Fabio Vergara Hincapié	Subsecretario Jurídico	Héctor Fabio Vergara Hincapié	12.01.21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.